



JUZGADO DOCE PENAL DE CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia de Bucaramanga
Tel. 6700062 - Correo electrónico: j12pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2018

Oficio No. 1914

FOLIOS

LISTA DE ELEGIBLES CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 20182110108715 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018 Y LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE OCUPAN EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 14

ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
Accionante: JORGE ARMANDO FORERO H.
Accionado: INVIMA
Radicado: 68001.31.09.012.2018.00083.00

Por medio del presente me permito NOTIFICARLE el auto de la fecha emitido por el titular de este Despacho Judicial, el cual dispuso:

“R E S U E L V E PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento y désele trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por el señor Jorge Armando Forero Hernández contra el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo y debido proceso. **SEGUNDO: CÓRRASE** traslado del escrito de tutela a la Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la accionante. **TERCERO: VINCÚLESE** a la presente acción constitucional a la Comisión Nacional del Servicio Civil, las personas que conforman la lista de elegibles contenida en la Resolución número 20182110108715 del 15 de agosto de 2018, así como, las personas que actualmente ocupan en provisionalidad el cargo de técnico administrativo, código 3124, grado 14, quienes serán notificados en la página institucional de la Rama Judicial córrasele traslado del escrito de tutela, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la accionante. **CUARTO: TÉNGASE** como pruebas en su valor pertinente las allegadas con el escrito de tutela. En el curso de la misma se practicaran además las que se consideren conducentes y pertinentes.



JUZGADO DOCE PENAL DE CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia de Bucaramanga
Tel. 6700062 - Correo electrónico: j12pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2018

Oficio No. 1914

FOLIOS

LISTA DE ELEGIBLES CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 20182110108715 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018 Y LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE OCUPAN EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 14

ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
Accionante: JORGE ARMANDO FORERO H.
Accionado: INVIMA
Radicado: 68001.31.09.012.2018.00083.00

Por medio del presente me permito NOTIFICARLE el auto de la fecha emitido por el titular de este Despacho Judicial, el cual dispuso:

“R E S U E L V E PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento y désele trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por el señor Jorge Armando Forero Hernández contra el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo y debido proceso. **SEGUNDO: CÓRRASE** traslado del escrito de tutela a la Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la accionante. **TERCERO: VINCÚLESE** a la presente acción constitucional a la Comisión Nacional del Servicio Civil, las personas que conforman la lista de elegibles contenida en la Resolución número 20182110108715 del 15 de agosto de 2018, así como, las personas que actualmente ocupan en provisionalidad el cargo de técnico administrativo, código 3124, grado 14, quienes serán notificados en la página institucional de la Rama Judicial córrasele traslado del escrito de tutela, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la accionante. **CUARTO: TÉNGASE** como pruebas en su valor pertinente las allegadas con el escrito de tutela. En el curso de la misma se practicarán además las que se consideren conducentes y pertinentes.